MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 913

TEMUCO, 30 JUN. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°887 del 23/06/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3090 hasta el 30 Junio 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 08/06/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 09/06/2016 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por falta de cambio de destino, lo cual deberá realizar a través de un profesional competente** y le otorga plazo **de seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA 30 Noviembre 2016**
Rol	: 7-3090
Actividad Económica	: ELABORACION DE HIELO, VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS Y DEL MAR, PROCESADORA DE PESCADOS Y MARISCOS
Código Actividad	: 155.430
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. BERNARDO OHIGGINS N°0517
Nombre Del Contribuyente	: FABRICA DE HIELO GLORIA DEL CARMEN MALUENDA BONILLA EIRL.
Rut	: 76.535.649-0
Dirección Particular	: LAGUNA AZUL N°1831 CAMINO DEL ALBA
Rol Avalúo	: 1507 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/lcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital

Ord Nº 339. 29.06.2016

109861 7

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 887

TEMUCO, 23 JUN. 2016

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 31.05.2016; presentada por Fabrica De Hielo Del Carmen Maluenda Bonilla E.I.R.L..

2 - Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3 063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: **PROVISORIA VALIDA HASTA** 30 Junio 2016
Rol	: 7-3090
Actividad Económica	: ELABORACION DE HIELO, VENTA DE PRODUCTOS CONGELADOS Y DEL MAR, PROCESADORA DE PESCADOS Y MARISCOS
Código Actividad	: 155.430
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. BERNARDO OHIGGINS N°0517
Nombre Del Contribuyente	: FABRICA DE HIELO DEL CARMEN MALUENDA BONILLA E.I.R.L.
Rut	: 76.535.649-0
Dirección Particular	: LAGUNA AZUL N°1831 CAMINO DEL ALBA
Nombre del Rep. Legal	: MALUENDA BONILLA GLORIA DEL CARMEN
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 31.05.2016
Otorgación Nº	: 68
Fecha	: 01.06.2016
Rol Avalúo	: 1507 -12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3 - Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRUner

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)